

El Gobierno del Estado de Chiapas a través de la Secretaría de Educación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 96 fracciones III y IV de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas, 43, fracciones V y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y artículo 52 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación:

CONVOCAN

Con base en los lineamientos para el otorgamiento de Beca de Exoneración de pago en instituciones educativas particulares del nivel Medio, incorporadas al Sistema Educativo Estatal; cuyo objetivo es apoyar en la exoneración de pagos a educandos distinguidos en su aprovechamiento académico, asegurar su permanencia en las instituciones educativas; así como premiar el esfuerzo académico de los educandos inscritos que desean participar en la Selección de Becarios para Exoneración de pagos en el Ciclo Escolar 2019-2020 de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. PODRÁN SER ASPIRANTES QUIENES:

- Sean alumnos inscritos en instituciones educativas particulares incorporadas al Sistema Estatal.
- Obtengan el formato oficial de solicitud de beca por exoneración de pago (punto II).
- Cumplan con todos los requisitos que indican la convocatoria y el formato oficial de solicitud.
- Presenten de manera personal la documentación oficial de solicitud de beca de acuerdo al calendario (punto II).
- Tengan promedio igual o mayor a 8.5 (ocho punto cinco) acreditando buena conducta en el semestre anterior.
- No tener hermano (a) becado (a) en el mismo nivel educativo.

II. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Se recepcionarán solicitudes únicamente para alumnos de las escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado.

- Requisitar e imprimir la solicitud publicada en la parte inferior de esta hoja.
- Recepción de solicitudes 8 y 9 de agosto de 2019.
- Publicación de resultados 30 de agosto de 2019.
- Entrega de oficios 18 de septiembre de 2019.

En horario de atención de 09:00 a 14:00 horas en

LAS SIGUIENTES SEDES:

Tuxtla Gutiérrez: Departamento de Servicios Escolares de Educación Media, Unidad Administrativa, Edificio B primer piso, Col. Maya

Tapachula: Oficina de Educación Media Coordinación Regional de Educación Estatal, Unidad Administrativa, primer piso.

III. REQUISITOS PARA:

BECA DE EXONERACIÓN INICIAL

Original y copia de:

- Solicitud de beca, debidamente requisitada.
- Boleta de calificaciones del semestre anterior con promedio mayor o igual a 8.5, en caso de ser nuevo ingreso a la institución, presentar copia del certificado de secundaria.
- Comprobante de inscripción del semestre a cursar.
- Carta de buena conducta.

- Carta bajo protesta de decir verdad que no está becado por ningún organismo público o privado (Municipal, Estatal o Federal) en el momento de solicitar la beca.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento.
- Constancia actualizada de ingreso económico del núcleo familiar con cualquiera de los siguientes documentos: talón de cheque, nómina salarial o constancia expedida por municipio.
- Comprobante de domicilio del padre o tutor (último pago de luz, agua o teléfono).

RENOVACIÓN DE BECA DE EXONERACIÓN

Original y copia de:

Oficio de exoneración del semestre anterior y documentos señalados en los puntos 1, 2, 3 y 4 anteriormente citados (no se considerará renovación cuando se realice cambio de nivel o escuela).

IV. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

La selección de becarios se hará con base en la documentación presentada, a los espacios disponibles y de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

- Renovación.
- Semestres avanzados.
- Mejor promedio de aprovechamiento.

GENERALIDADES

- Solo se aceptará una solicitud por familia.
- Se verificará que cumpla con los requisitos establecidos (de lo contrario se anulará).
- La duración de la beca es por semestre, no existiendo compromiso para la continuidad o renovación automática en ningún caso.
- La exoneración puede ser cancelada en el transcurso del semestre si se violan las condiciones que originaron su otorgamiento.
- Los oficios de exoneración que no sean recibidos por los interesados en la fecha indicada en la presente convocatoria serán cancelados.
- Presentarse con identificación oficial.
- Las becas son personales e intransferibles y su trámite es gratuito.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por esta autoridad educativa.



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 25 de julio de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

www.educacionchiapas.com.mx